



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

39

TEMUCO,

03 ENE. 2017

VISTOS:

- 1.-El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Constructora O & L Limitada, con fecha 03 de enero del año 2017.
- 2.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
- 3.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "Construcción Mobiliario Urbano, Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Constructora O & L Limitada, Rol N° 76.489.399-9, por escritura privada de fecha 3 de enero del 2017.
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco, pagará a la contratista la suma única y total de \$15.536.060(quince millones quinientos treinta y seis mil sesenta pesos), IVA incluido, sin reajuste ni interés.
- 3.- El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

mra/pr

Distribución:

- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Departamento de ejecución de obras.
- La Contratista.
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE.



1205944



CONTRATO: "CONSTRUCCIÓN MOBILIARIO URBANO, TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SOCIEDAD CONSTRUCTORA O & L LIMITADA.

En Temuco, a 3 de enero del año 2017 comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra "**SOCIEDAD CONSTRUCTORA O & L LIMITADA**", en adelante también denominada "La Contratista", persona jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario número **76.489.399-9**, representada por don **RUBÉN IVÁN AMADEO LEAL BASTIDAS**, chileno, soltero, empresario, Cédula Nacional de Identidad número _____, ambos con domicilio en la ciudad de Temuco, _____ todos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio número 926 de fecha 29 de Septiembre del 2016, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 307-2016: "**CONSTRUCCIÓN MOBILIARIO URBANO, TEMUCO**". ID:1658-1001-le16. Por decreto Alcaldicio N°1099 de fecha 17 DE noviembre del 2016, la propuesta referida fue adjudicada a la contratista. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.



SEGUNDA. OBJETO

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR** encarga a **SOCIEDAD CONSTRUCTORA O & L LIMITADA.**, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra Construcción Mobiliario Urbano Temuco. Los trabajos que por el presente instrumento se encomiendan a la contratista se desarrollarán cumpliendo estrictamente Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N°307-2016.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de \$ 15.536.060 (quince millones quinientos treinta y seis mil sesenta pesos), IVA incluido, sin reajustes ni interés.

El precio del contrato será pagado por la Municipalidad de Temuco, mediante estados de pagos mensuales de acuerdo al avance físico real de la obra y previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el visto bueno del Inspector Técnico de la Obra. No se aceptaran más de un estado de pago por cada mes, de acuerdo a lo indicado en el arti. 29 de las Bases Administrativas, ya mencionadas.

CUARTA. VIGENCIA.

El plazo de ejecución de las obras es de 60 días corridos conforme a informe técnico emitido por el departamento de ejecución de obras.

QUINTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Se deja constancia que la contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo los comparecientes convienen que el incumplimiento de la contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para



hacer efectiva la garantía que obre en su poder y hacer retenciones al estados de pago o pagos, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización.

SEXTA. GARANTÍA.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la contratista, éste hace entrega de Certificado de Fianza N° 0002338 de MásAval Sociedad de Garantía Reciproca, por la suma de \$776.803 (setecientos setenta y seis mil ochocientos tres pesos), tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 13 de diciembre del 2016 y vencimiento 30 junio del 2017.

SEPTIMA. MULTAS.

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar la multa establecida en el artículo 31 de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta ya mencionada, de acuerdo al detalle, monto y causal del referido artículo.

OCTAVA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

NOVENA. PERSONERÍA.

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre del 2016. La personería de don **RUBÉN IVÁN AMADEO LEAL BASTIDAS**, para actuar en representación de **SOCIEDAD CONSTRUCTORA O & L LIMITADA**, consta en Escritura pública de constitución de sociedad de fecha 7 de Agosto del 2015, otorgada ante el notario público Rodrigo Sanhueza Ríos, Repertorio N°6961. Personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza



DÉCIMA. EJEMPLARES Y GASTOS.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes.

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE.
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



RUBÉN IVÁN AMADEO LEAL BASTIDAS
En Rep. **SOCIEDAD CONSTRUCTORA O & L LIMITADA**
LA CONTRATISTA.

AUTORIZO LA FIRMA DON RUBEN IVAN AMADEO LEAL BASTIDAS, ced.ident. N° EN REPRESENTACION DE SOCIEDAD CONSTRUCTORA O & L LIMITADA, RUT 76.489.399-9, TEMUCO, 05 DE ENERO DE 2017.-



Mra/prh

RODRIGO SANHUEZA RIOS
NOTARIO SUPLENTE
TEMUCO